

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México
13 de Noviembre de 2019

**LICENCIADO
LUCIANO MEDINA ELENO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL
ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;
5. El 10 de mayo de 2018, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el Decreto 309 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; en el que se establece la obligación de crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia al interior de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus organismos auxiliares, mediante criterios transversales, que tengan por objeto implementar e institucionalizar la perspectiva de género y fungir como órgano de consulta y asesoría en la instancia correspondiente.
6. El 14 de mayo de 2018, se autorizó la modificación a la estructura orgánica del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México (FIDEPAR), mediante la que se prevé el cambio de denominación de Contraloría Interna por el de Órgano Interno de Control;
7. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 BIS, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo, por lo que es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la propia Constitución, a fin de promover políticas públicas relativas al uso de las tecnologías de la información e impulsar el desarrollo económico del Estado de México;
8. Derivado de la referida normatividad se estima necesario que el FIDEPAR modifique su Reglamento Interior, a fin de hacerlo congruente con la estructura orgánica que le ha sido autorizada;
9. El Reglamento tiene como objetivo regular la organización y el funcionamiento del referido Fideicomiso;

10 Mediante oficio número 20706006L-0273/2019, la Dirección General de Innovación de la Secretaría de Finanzas determinó que el documento debía ser aprobado por su Órgano de Gobierno y publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, y

11 El instrumento jurídico fue aprobado en la Centésima Nonagésima Séptima Reunión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, celebrada el 13 de julio de 2018.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley para Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, así como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del FIDEPAR, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Fideicomiso, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 26967469

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-13T21:51:43Z / 2019-11-13T15:51:43-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	13 a2 10 49 93 5b 8b 05 93 a8 dc e0 81 74 6e 09 d3 e0 b7 23 78 74 c7 83 8e 9b db e5 0a 43 47 fb 0f 25 ff 51 4c c4 c3 d2 95 2d 1e fb c1 42 c9 47 31 ab bb df 88 98 e4 39 6e 0f 95 3b 4d ab ef 94 e0 12 2d 13 50 3b d9 01 4b ea a8 05 79 bb 71 c6 8a 06 bc e3 b2 51 d3 b3 b0 fa 11 6e 95 87 09 af a7 29 fc 5c c1 14 3d 29 ca 35 6b 67 d2 ef 4d 72 c4 85 d4 58 1e 81 dc a8 04 c3 16 08 4d 3b fd 98 d3 07 ea 81 ff 6a 6b 9d ae 6b db c0 51 44 78 c8 12 6b 0c 8b 78 c4 e4 85 49 fe 94 50 f5 1d 65 b6 d5 07 9e a8 1e 51 a9 bb 77 e9 e1 54 a9 df d4 ea 17 08 ca 5a cc ec 3c 2a d1 7f b4 96 8b 3b 8f 12 71 eb e6 ae d1 b5 14 5b ec 55 7e dd 87 a7 46 8a 8a 14 e1 82 f8 7f 16 f4 de 4c f9 8a 60 21 9f 95 1a d4 46 b9 e0 36 cf df b9 36 a5 47 b6 af 44 ab 6e 71 59 db 58 3d 94 13 a4 e7 1f 45 cd 7e 37 29			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-13T21:55:44Z / 2019-11-13T15:55:44-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-11-13T21:51:43Z / 2019-11-13T15:51:43-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	32652894			
	Datos estampillados:	D3F4976F59E5218AD5345CC721FD4C29C824300708FA2C9D38BAC8607DE691EC			